

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN EL RECINTO FERIA DE PUENTE GENIL. FERIA DE AGOSTO 2015

1.- OBJETO.

El objeto del presente pliego de Cláusulas es establecer los requisitos para la adjudicación mediante el procedimiento legal que proceda del uso de terrenos de propiedad municipal en el recinto ferial, en concreto “Caseta Municipal de Juventud”, para la instalación y explotación de la misma y para el desarrollo de actividades que se realicen. Se trata a una parcela de unos 1500 m²., fachada 40 m²., y profundidad media de 35 m²., ubicada en la zona norte, adosada a las casetas tradicionales, lindando con la zona del parque de atracciones, con entrada por la calle principal de las casetas tradicionales.

Las condiciones de la ocupación y de la actividad a desarrollar, se ajustarán a las presentes bases, así como a cualquier otra norma, ordenanza o bando, que resulte de aplicación. La autorización que se otorgue no eximirá a su adjudicatario de la obligación de obtener cualquier otra licencia o permiso que fuese necesario para el ejercicio de la actividad. La falta de obtención de tales licencias podrá implicar la extinción de la autorización que se hubiese adjudicado conforme a las presentes bases, sin ningún tipo de restitución ni indemnización.

La actividad autorizada se desarrollará bajo la dirección, inspección y control del Ayuntamiento, que podrá dictar las órdenes, requerimientos e instrucciones oportunas para el adecuado cumplimiento de las Bases y buen fin de las festividades.

2.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La autorización se otorga por el periodo de duración de las Fiestas que tradicionalmente son del 14 al 18 de agosto, ambos inclusive. Exclusivamente con horario de noche, siendo de 21 h a 6 h de la madrugada su utilización.

3.- CARACTERISTICAS DE ENTREGA Y CONDICIONES

El Exmo. Ayuntamiento de Puente Genil entrega:

- Solar de 1500 m²., explanado y compactado. Con una superficie ocupada de unos 300 m², por estructuras de lona (carpas), quedando el resto 1200 m², para zona de patio.
- Vallado perimetral.
- Toma de agua.
- Cuadro general de distribución de electricidad.

- Rotulo luminoso "Caseta de la Juventud" en el exterior.
- Escenario.

4.- PUBLICIDAD DE LAS BASES.

La publicidad y difusión de las presentes Bases se efectuará a través de la página Web del Ayuntamiento de Puente Genil y los medios de comunicación.

5.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar con las administraciones públicas establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, cuya actividad, objeto o finalidad, tenga relación directa con el servicio de hostelería, cuenten con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la referida actividad y dispongan de elementos personales y materiales suficientes para el desarrollo de la misma. Se entenderán incursas en prohibición para contratar, las personas físicas o jurídicas que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

6.- PLAZO ENTREGA DE SOLICITUDES.

Todas las entidades, asociaciones y particulares interesados que reúnan las condiciones señaladas en la base 5ª, podrán participar mediante la presentación de su solicitud en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Puente Genil según modelo contenido en el anexo I, a la que se acompañará la documentación requerida en estas Bases. El plazo de entrega de solicitudes para participar en el concurso será de 10 días hábiles a partir de la publicación. La presentación de la solicitud presume por parte del solicitante la aceptación incondicional, sin salvedad ni reserva alguna, de las presentes bases.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD.

Las solicitudes se presentarán en un sobre cerrado en el que se indicará "proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de autorización para la instalación de una caseta de la juventud, en la Feria Real de Puente Genil 2015. Dicho sobre deberá contener la siguiente documentación, que habrá de ser original o copia compulsada:

1º.-Solicitud según modelo del anexo I.

2º.-Documentos que acrediten la personalidad y la representación, en su caso, del firmante:

a) Si se trata de persona física: D.N.I. del licitador.

b) Si se trata de persona jurídica: Escritura de Constitución o Modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, cuando éste requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil o la que sea de aplicación.

c) Cuando el interesado actúe mediante representante, este deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de representación y del ámbito de sus facultades para contratar.

3º.- Declaración responsable del licitador de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar del art. 49 de la Ley de contratos del sector público y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, según el modelo contenido en el Anexo II .

Se podrá aportar junto a la declaración responsable, certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones con tales organismos. En el caso de que no se aporten junto a la declaración, tales certificados se deberán presentar antes de la formalización de la autorización, en el caso de que el solicitante resulte adjudicatario de la misma.

4º.-Póliza de responsabilidad civil, o declaración responsable de constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, en el caso de que resulte adjudicatario, según el modelo contenido en el Anexo III. En este caso, la póliza habrá de presentarse antes de la formalización de la autorización.

5º.-Documentos acreditativos de experiencia en la actividad de hostelería o en ferias, mediante relación de los servicios o trabajos realizados en dicho sector que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Se deberá indicar el tiempo total de experiencia expresado en años.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Si el número de solicitudes superase al de espacios disponibles, la selección y clasificación de candidatos a la autorización se efectuará en función a la puntuación que se asigne según los siguientes criterios de adjudicación establecidos por orden decreciente de importancia:

1º.- Mejor proyecto técnico de la instalación interior: Hasta 90 puntos.

Se valorarán los proyectos atendiendo a su originalidad de la decoración, diseño, estética o novedad, que resulten más atractivos para realzar el recinto ferial y la propia feria.

Quien presente el mejor proyecto en relación a este criterio, a juicio de los técnicos municipales, obtendrá la mayor puntuación en este apartado, y al resto se le asignará ponderadamente.

2º.- Experiencia en la actividad de hostelería o ferias: 10 puntos por cada año de experiencia en el sector.

3º.- El aporte económico será de una cuantía mínima de 2500 €, siendo valorable para la adjudicación la mayor cantidad propuesta.

9.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones presentadas se valorarán por un comité formado por técnicos procedentes del departamento de urbanismo. La valoración de las proposiciones se efectuará con arreglo a los criterios de selección, previa comprobación de la presentación y validez de todos los documentos exigidos en estas bases. El comité clasificará las proposiciones por orden decreciente de puntuación.

Una vez emitidos los informes técnicos correspondientes, junto con el expediente completo que deberá dejar constancia de todas las actuaciones realizadas, la Concejalía de Fiestas formulará la propuesta de adjudicación que elevará al órgano competente para su aprobación. Serán rechazadas las proposiciones de los licitadores que no acrediten los requisitos de capacidad requeridos para acceder a la adjudicación de la licencia, u omitan alguna de la documentación exigida para participar que sea determinante de exclusión, salvo que dicha omisión o defecto se considere subsanable, en cuyo caso podrá conferirse plazo para subsanar.

Aprobada la adjudicación se procederá al otorgamiento y formalización de la autorización correspondiente, previo pago de la tasa, abono de los anuncios y gastos de licitación, y la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, expedidas por la Autoridad competente; así como de la póliza del seguro de responsabilidad civil, cuando dichos documentos no se hayan presentado con la documentación integrante de las proposiciones.

10.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN.

La autorización es intransferible, por lo que su titular, (el firmante sólo lo es en representación de su entidad), vendrá obligado a ejercer la actividad directamente o a través de su personal, sin poder traspasarla o enajenarla. La cesión realizada por el adjudicatario será causa de resolución de la presente licencia o autorización.

Asimismo, para que la autorización se haga efectiva, será necesario que el adjudicatario esté totalmente al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Local y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en la Base 7ª.

11.- CONDICIONES DE USO DE LA CASETA Y DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

-El adjudicatario deberá mantener la caseta en buen estado de limpieza, higiene, mantenimiento, conservación y funcionamiento, y devolverla en ese mismo buen estado a la finalización de la autorización; respondiendo de los daños o desperfectos ocasionados.

-Al término de la autorización el adjudicatario deberá desalojar la caseta y ponerla a disposición del Ayuntamiento, en las condiciones fijadas en el apartado anterior.

-La actividad autorizada deberá realizarse en óptimas condiciones de seguridad, sanidad, salubridad, higiene y limpieza, tanto en las instalaciones, utensilios y mobiliario, como en las personas y productos empleados, con pleno cumplimiento de la legislación vigente; bajo la exclusiva y directa responsabilidad del adjudicatario.

-El adjudicatario cuidará de los bienes e instalaciones municipales, y responderá de su adecuada conservación.

-La recogida de basuras se efectuará a diario por el Servicio Municipal correspondiente. Las basuras deberán disponerse en bolsas de plástico cerradas y colocadas éstas en la puerta-entrada a la Caseta, a las 8 de la mañana.

-El adjudicatario deberá contar con un botiquín de urgencias con los medios mínimos que exige la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

-El adjudicatario deberá acreditar la suscripción de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra daños a las personas y los bienes, en cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran ocasionar; según lo establecido en el Decreto de la Junta de Andalucía 109/2005, de 26 de abril.

-El adjudicatario deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, eximiendo al Ayuntamiento de Puente Genil de cualquier responsabilidad, por este concepto, o cualquier otro que derive de la normativa laboral.

-El adjudicatario deberá garantizar que su personal tenga la formación adecuada, así como el cumplimiento de la reglamentación técnica sanitaria en el ejercicio de su actividad; que será asimismo de su exclusiva responsabilidad.

- Cumplir de forma escrupulosa los horarios establecidos para la Ferias y Fiestas, así como la normativa legal en materia de espectáculos públicos y ordenanzas municipales.

- El montaje de todas las barras, botelleros, grifos, cámaras e infraestructura necesaria para la mejor prestación de los servicios. Igualmente el adjudicatario está obligado a instalar toda la iluminación interior, así como a la decoración apropiada a las Fiestas.
- Será por cuenta del adjudicatario, todo lo relacionado con el boletín de enganche y cuadro de acometida de electricidad, así como el costo por el enganche / conexión y consumo de fluido eléctrico, respectivo.
- Iluminación interior y sonido de todas las actuaciones y eventos.
- Dotar a la caseta de vigilantes jurados y controladores de seguridad, establecidos en la legislación vigente y/o las medidas que determine la autoridad competente, debiendo el adjudicatario acreditar dicha obligación, mediante la presentación de alta en la Seguridad Social con efecto desde el día 14 de agosto. El personal deberá ir debidamente acreditado y uniformado. Para tales servicios se contratarán profesionales o empresas especializadas, debiendo ser controlada y coordinada la actuación de este personal por el adjudicatario. El mínimo de personal contratado durante los días de Feria será de dos vigilantes dedicados en exclusiva al control de entradas de la caseta durante todas las horas que permanezca abierta.
- Dotarse del personal necesario y suficiente, adecuado al número y tamaño de las barras para atender el servicio correctamente. Siendo responsable del mismo tanto en la relación laboral como del servicio, así como los gastos derivados de su retribución, seguridad social y hacienda, así como cualquier otro gasto que se produzca en relación a dicha contratación.
- En ningún caso podrá el adjudicatario ocupar más superficie que la autorizada, ni crear ningún tipo de obstáculo, riesgo o deterioro a la imagen general de la feria; en cuyo caso se adoptarán las medidas cautelares que correspondan por parte de la Policía Local.
- Se estipula una entrada para el acceso de la caseta al coste de dos euros (2€).
- El día 17 de agosto en la Caseta de la Juventud se realizará concierto del grupo "Los Aslandticos" organizado por el Ayuntamiento, siendo el acceso al mismo gratuito.

En Puente Genil a 22 de julio de 2015.

NOTA:

Para no interferir con el volumen de la megafonía (música), que perturbe o moleste el desenvolvimiento de la Caseta Municipal, se establece un bajada de límite de potencia el día 14 de agosto con el " Festival Flamenco Fosforito " a partir de la 10:30 de la noche hasta su finalización " y con el concierto del día 16 de agosto a partir de las 23:00 hasta su finalización .

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN EN EL RECINTO FERIA DE UNA CASETA DESTINADA A LA JUVENTUD , CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA REAL DE PUENTE GENIL 2015

Don.....,
D.N.I./N.I.F....., mayor de edad, profesión....., vecino de....., provincia de....., con domicilio a efectos de notificaciones en(el social si se trata de empresa) y teléfono..... En nombre propio o en representación de..... lo que acredita en la forma prevista en las bases reguladoras de la autorización,

EXPONE:

1º.-Que conoce las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por Concurso de autorización para la explotación de una caseta de la juventud en el Recinto Ferial, con motivo de la celebración de la Feria Real de Puente Genil 2015 está interesado en la obtención de una autorización, por medio de la presente participa en el mismo para la obtención de una autorización.

2º.-Que se acompañan a la presente solicitud los documentos exigidos en las citadas Bases.

3º.-El que suscribe, se somete voluntariamente y acepta íntegramente las bases reguladoras del concurso para la adjudicación de la presente la autorización y cuantas obligaciones se deriven de éstos, como licitador y como adjudicatario.

4º.-El que suscribe se compromete en caso de ser adjudicatario, al cumplimiento de la normativa legal y ordenanzas municipales que sean de preceptiva aplicación por razón de la instalación y de la actividad a desarrollar en la misma.

En Puente Genil a..... de..... de 2015.

Fdo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN CONFORME A LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

D./Dña..... mayor de edad, con D.N.I. o Tarjeta de Extranjero y con domicilio en.....actuando en nombre y representación de, con DNI/CIF....., DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa (si es persona física, el nombre de empresario individual) -----:

Posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establecen los artículos 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de esta materia, así como hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Puente Genil a..... de..... de 2015.

Fdo.

ANEXO III

D. /Dña..... mayor de edad, con D.N.I. o Tarjeta de Extranjero
..... y con domicilio en....., actuando en nombre y
representación de, con NI/CIF.....,

Por la presente me comprometo a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil,
con entidad de reconocida solvencia, por cuantía suficiente para hacer frente a las
responsabilidades que se pudieran ocasionar, cubriendo el referido seguro de
responsabilidad civil, una cuantía mínima por siniestro según lo establecido en el Decreto de
la Junta de Andalucía 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los
contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil.

En Puente Genil a..... de..... de 2015.

Fdo.